84

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 08 OCT 2020

REF: 2018-00442

En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 ib., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ordena el emplazamiento de la sociedad ejecutada. Por Secretaría procédase a la inclusión de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Acuerdos PSSA14-10118 de 2014 y PSAA15-10406 de 2015), entendiéndose surtido el emplazamiento, quince (15) días después de publicada la información de tal registro.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 050

fijado hoy 09 OCT 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og